



Por Nuestros Héroos
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

14 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Sociedad Ecuestre Recreativa que funciona en Nuestra Ciudad, se está organizando un encuentro de artistas folklóricos y populares denominada "Gran Peña Folklórica", la cual se llevara a cabo el domingo 19 de junio del corriente, en las instalaciones del Club Atlético San Miguel de Monte, en conjunto con la Dirección de Cultura y Educación Municipal,

Que es deseo permanente de este Departamento Ejecutivo fomentar las actividades Deportivas y Culturales a fin de incentivar la participación de jóvenes y adultos de esta ciudad, brindándoles la posibilidad y apoyo necesario a efectos de facilitarles su intervención

Que la Ordenanza Nro. 3072/2003, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar de interés municipal distintas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico y deportivo,

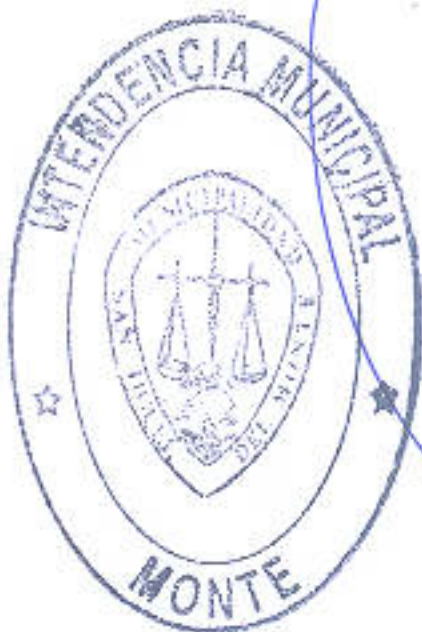
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento Cultural "GRAN PEÑA FOLKLORICA", cuya organización y desarrollo estará a cargo de la Sociedad Ecuestre Recreativa y en conjunto con la Dirección Cultura y Educación Municipal, que se realizara el día domingo 19 de junio del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético San Miguel de Monte, con la presentación de artistas folklóricos, de Nuestra Ciudad y de Ciudades Vecinas, conforme los vistos y considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°1165

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte